

Río Turbio, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 50266-R-2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2014 de proyectos de investigación, en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación;

Que por Resolución N° 0750/13-R-UNPA se aprobó la convocatoria a proyectos de investigación para el año 2014;

Que en la citada resolución se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Tesis de Postgrado, Tipo III, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 139/13-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2014 destinado a subsidios de proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología y de Tesis (PI Tipo I y III), en funcionamiento y nuevos, es de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00);

Que obra en las presentes actuaciones Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el día 9 de diciembre del año 2013, efectuándose un análisis de las solicitudes presentadas para proyectos de Tesis de Postgrado, Tipo III, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología – Tipo I, Investigación y Desarrollo – Tipo II y Proyectos de Tesis de Postgrado– Tipo III;

Que por nota N° 0005/2014-SECYT, la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología eleva propuesta de distribución de subsidios para los Proyectos de Tesis de Postgrado (Tipo III);

Que con fecha 24 de febrero de 2014, mediante Resolución Nro. 0046/14-R-UNPA dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se aprobó la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo III, PI de Tesis, convocatoria 2014, correspondiente al año 2014, estableciendo que la asignación de los fondos correspondientes al año 2014, se efectuará en una única cuota;

Que asimismo en el mencionado instrumento legal queda establecido que cada proyecto de investigación y desarrollo deberá contar con los acuerdos de aprobación, previo a la ratificación por parte del Consejo Superior, de la distribución aprobada;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 139-CS-UNPA en su Artículo 43, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, por lo que corresponde ratificar la Resolución Nro. 0046/14-R-UNPA, cuya copia obra a fs.58/61 del expediente indicado en el visto;

Resolución N° 014/14-CS-UNPA

ES COPIA

Que a fs. 124 de los actuados, obra Nota N° 272/2014 mediante la cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología envía informe del detalle de los Proyectos de Investigación, cuyo Acuerdo de aprobación obra en la Secretaría y los PI cuyos Acuerdos no han sido enviados;

Que con fecha 28 de abril del corriente la SECyT, envía nota N° 291/2014, obrante a fs. 128, mediante la cual se adjunta como anexo a la misma las disposiciones de aprobación de los proyectos de investigación, de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que asimismo y mediante Nota N° 298/14, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, adjunta a los actuados los acuerdos de aprobación de los proyectos de investigación, emitidos por la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la comisión observa que no existe impedimento para la aprobación, en tanto que la liberación de los fondos, se efectivizará al momento de la presentación de los acuerdos en la SECyT;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto de ratificación de la citada Resolución y propone su aprobación;

Que sometido a votación en acto plenario resulta aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la Resolución N° 0046/14-R-UNPA, dictada ad referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DEJAR establecido que la liberación de los fondos correspondientes a los subsidios se hará efectiva una vez que la Secretaría de Ciencia y Tecnología cuente con los correspondientes acuerdos de aprobación de los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 3°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Adés Eugenia Márquez
Rectora